

sión en virtud de la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948.

Aprobada en la 437a. sesión por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones (República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Decisión

En su 453a. sesión, celebrada el 25 de octubre de 1949, el Consejo decidió postergar hasta nueva orden el examen del tema titulado « Desmilitarización de la región de Jerusalém, con especial referencia a la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948 ».

Parte II. Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad

ARMAMENTOS: REGLAMENTACION Y REDUCCION¹⁶

68 (1949). Resolución de 10 de febrero de 1949

[S/1252]

El Consejo de Seguridad,

Resuelve transmitir a la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente la resolución 192 (III) aprobada por la Asamblea General el 19 de noviembre de 1948, cuyo texto está contenido en el documento S/1216¹⁷, para que adopte las medidas oportunas con arreglo a las disposiciones de dicha resolución.

Aprobada en la 408a. sesión por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones (República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

77 (1949). Resolución de 11 de octubre de 1949

[S/1403]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo recibido y examinado el segundo informe de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente sobre la marcha de sus trabajos, juntamente con los anexos y las resoluciones relativas a los puntos 1 y 2 del plan de trabajo de la Comisión, aprobado por ella durante su 13a. sesión, el 12 de agosto de 1948, unidos al informe¹⁸,

¹⁶ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946 y 1947.

¹⁷ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplementos de enero-diciembre de 1949.*

¹⁸ *Ibid.*, *Suplementos de enero-diciembre de 1949*, documento S/1371.

Encarga al Secretario General que transmita a la Asamblea General, para su información, este informe, sus anexos y las resoluciones que lo acompañan, juntamente con el acta del debate mantenido en el Consejo de Seguridad sobre este asunto.

*Aprobada en la 450a. sesión por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones (República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)*¹⁹.

78 (1949). Resolución de 18 de octubre de 1949

[S/1410]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo recibido y examinado las propuestas contenidas en el documento de trabajo sobre la aplicación de la resolución 192 (III) de la Asamblea General, de 19 de noviembre de 1948, aprobado por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente durante su 19a. sesión, celebrada el 1.º de agosto de 1949²⁰,

Pide al Secretario General que transmita a la Asamblea General estas propuestas y las actas de los debates mantenidos sobre esta cuestión en el Consejo de Seguridad y la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente.

Aprobada en la 452a. sesión por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones (República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS EN LAS NACIONES UNIDAS²¹

Decisión

En su 409a. sesión, celebrada el 15 de febrero de 1949, el Consejo decidió asignar al Comité de Admisión de nuevos Miembros la solicitud de la República de Corea de admisión como Miembro de las Naciones Unidas.

*Aprobada por 9 votos contra 2*²².

69 (1949). Resolución de 4 de marzo de 1949

[S/1277]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo recibido y examinado la solicitud de ingreso de Israel en las Naciones Unidas²³,

¹⁹ Tal como fue anunciado por el Presidente, no habiéndose realizado una votación formal.

²⁰ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplementos de enero-diciembre de 1949*, documento S/1372, anexo I.

²¹ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946, 1947 y 1948.

²² En el acta de la sesión no se dan otros detalles de la votación.

²³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de diciembre de 1948*, documento S/1093; *ibid.*, *Cuarto año, Suplementos de enero-diciembre de 1949*, documento S/1267.

1. *Decide* que, a su juicio, Israel es un Estado amante de la paz, que está capacitado para cumplir las obligaciones consignadas en la Carta y se halla dispuesto a hacerlo, y en consecuencia,

2. *Recomienda* a la Asamblea General que admita a Israel como Miembro de las Naciones Unidas.

Aprobada en la 414a. sesión por 9 votos contra 1 (Egipto) y una abstención (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Decisión

En su 444a. sesión, celebrada el 15 de septiembre de 1949, el Consejo decidió que los pedidos de admisión en las Naciones Unidas de los países enumerados en el proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas²⁴, que son Albania, República Popular Mongola, Bulgaria, Rumania, Hungría, Finlandia, Italia, Portugal, Irlanda, Transjordania (Jordania), Austria, Ceilán y Nepal, serían sometidos a votación por separado.

Aprobada por 8 votos contra 3 (Egipto, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

ZONAS ESTRATEGICAS EN FIDEICOMISO²⁵

70 (1949). Resolución de 7 de marzo de 1949

[S/1280]

Por cuanto el párrafo 3 del Artículo 83 de la Carta de las Naciones Unidas dispone lo siguiente:

«Salvo las disposiciones de los acuerdos sobre administración fiduciaria y sin perjuicio de las exigencias de la seguridad, el Consejo de Seguridad aprovechará la ayuda del Consejo de Administración Fiduciaria para desempeñar, en las zonas estratégicas, aquellas funciones de la Organización relativas a materias políticas, económicas, sociales y educativas que correspondan al régimen de administración fiduciaria»,

El Consejo de Seguridad,

Resuelve:

1. Pedir al Consejo de Administración Fiduciaria que, con sujeción a lo expuesto en los acuerdos de administración fiduciaria o en partes de dichos acuerdos con respecto a las zonas estratégicas, y con sujeción a las decisiones que el Consejo de Seguridad adoptare de tiempo en tiempo teniendo en cuenta las exigencias de la seguridad, desempeñe, conforme a sus propios procedimientos y en nombre del Consejo de Seguridad, las

²⁴ *Ibid.*, *Cuarto Año*, N.º 42, 444a. sesión, págs. 2 y 3 (documento S/1340/Rev.2).

²⁵ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1947 y 1948.

funciones especificadas en los Artículos 87 y 88 de la Carta y relativas al adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de dichas zonas estratégicas;

2. Pedir al Consejo de Administración Fiduciaria que envíe al Consejo de Seguridad, un mes antes de remitirlo a la Autoridad Administradora, un ejemplar del cuestionario formulado conforme al Artículo 88 de la Carta, así como toda enmienda que el Consejo de Administración Fiduciaria pudiese introducir en dicho cuestionario de tiempo en tiempo;

3. Pedir al Secretario General que comunique al Consejo de Seguridad todos los informes y peticiones recibidos de las zonas estratégicas bajo administración fiduciaria o que se relacionan con éstas y que una vez recibidos envíen cuanto antes copias de tales documentos al Consejo de Administración Fiduciaria para que éste los examine e informe al respecto al Consejo de Seguridad;

4. Pedir al Consejo de Administración Fiduciaria que presente al Consejo de Seguridad sus informes y sus recomendaciones sobre los asuntos políticos, económicos, sociales y educativos que afectan a las zonas estratégicas bajo administración fiduciaria.

Aprobada en la 415a. sesión por 8 votos contra ninguno y 3 abstenciones (Egipto, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Decisión

En su 415a. sesión, celebrada el 7 de marzo de 1949, el Consejo aceptó la interpretación del texto de la resolución que acababa de aprobar [resolución 70 (1949)], dada en la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria el 22 de julio de 1948 en una reunión conjunta de los comités nombrados por el Consejo de Seguridad y por el Consejo de Administración Fiduciaria, respectivamente, para ponerse de acuerdo sobre la cuestión de las funciones respectivas de ambos Consejos en lo relativo a las zonas estratégicas²⁶.

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA²⁷

ADMISION DE ESTADOS QUE NO SON PARTE EN EL ESTATUTO DE LA CORTE

Decisión

En su 423a. sesión, celebrada el 8 de abril de 1949, el Consejo decidió remitir al Comité de Expertos la

²⁶ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplementos de enero-diciembre de 1949*, documento S/916.

²⁷ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946 y 1948.